

CONTROL DE CAMBIOS		
Versión	Fecha	Descripción de la Modificación
1	27/08/2024	Documento emitido para garantizar la adecuada realización de visitas de campo en el marco de la elaboración de conceptos técnicos para la planificación territorial.

Elaboró	Revisó	Aprobó
<p>Rafael Arick Prieto Suárez Profesional Especializado 222 - 23</p>	<p>Jesús Gabriel Delgado Sequeda Profesional Especializado 222- 29</p> <p>Carlos Iván Rueda Blanco Contratista Oficina Asesora de Planeación</p> <p>Paula Helena Morales Borrero Jefe Oficina Jurídica</p>	<p>Darwin Javier Ortiz González Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático</p> <p>Nelson Jairo Rincón Martínez Jefe Oficina Asesora de Planeación</p>

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	2
2. OBJETIVO	2
3. ALCANCE	2
4. RESPONSABLE	2
5. DEFINICIONES	3
6. CONDICIONES GENERALES	5
7. DESARROLLO	6
Antes	7
Durante.....	9
Después	10
8. DOCUMENTOS ASOCIADOS	11
9. DOCUMENTOS EXTERNOS.....	11

1. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con las responsabilidades asignadas en el Decreto Distrital 555 de 2021¹ (POT), el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER en el marco de la planificación territorial debe emitir pronunciamientos o conceptos técnicos de planes parciales, licencias urbanísticas, legalización, formalización, actualización, entre otros. En igual sentido, de acuerdo con el numeral 2.6 del artículo 3° del Decreto Distrital 173 de 2014² el IDIGER tiene la función de “*Emitir los conceptos técnicos de riesgo que le corresponda o que le sean requeridos al interior del Sistema, así como los previstos en el Plan de Ordenamiento Territorial, los decretos reglamentarios y las demás disposiciones o planes que así lo requieran o establezcan*”.

Dado que los conceptos técnicos se realizan a escala detallada (1:2000 o de mayor detalle), la mayoría de ellos requieren datos directos de campo. En ese orden de ideas, con la realización de las visitas se busca identificar, recoger y contrastar la información que permita garantizar tanto la evaluación objetiva de las condiciones y criterios, así como la calidad del concepto técnico en miras de generar una adecuada gestión del riesgo en los territorios, disminuir la incertidumbre y validar los resultados.

En este contexto, este instructivo se proyecta con la finalidad de ser una herramienta de orientación para los/las profesionales del grupo de Conceptos para la Planificación Territorial de la Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático que realizan visitas de campo en el marco de la elaboración de conceptos técnicos de amenaza y/o riesgo para la planificación territorial en Bogotá D.C.

2. OBJETIVO

El presente instructivo para la realización de visitas de campo tiene como objeto estandarizar las acciones mínimas que se deben adelantar antes, durante y después de las visitas técnicas a los predios y/o desarrollos tal que con ello se garantice la adecuada evaluación de las condiciones en el terreno, así como la recolección completa de la información necesaria para la elaboración de los conceptos técnicos para la planificación territorial que emite la Entidad en el marco de sus funciones y competencias.

3. ALCANCE

Inicia desde la identificación de necesidad de visita de campo hasta la entrega organizada de todos los insumos y productos derivados al área funcional respectiva (lo anterior también incluye la transferencia de cartografía y bases relacionales al grupo de Sistemas de Información Geográfica – SIG de la Entidad).

4. RESPONSABLES

Se consideran responsables de los conceptos técnicos:

- Profesionales a cargo de la elaboración de los conceptos técnicos (generalmente contratistas de la Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático – SARECC).

¹ Decreto Distrital 555 de 2021 “*Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.*”. (POT).

² Decreto Distrital 173 de 2014 “*Por medio del cual se dictan disposiciones en relación con el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, su naturaleza, funciones, órganos de dirección y administración*”.

- Profesionales Especializados/as del grupo de Conceptos para la Planificación Territorial – CPT (Profesional 222-29 responsable del grupo CPT y Profesionales 222-23 de las áreas funcionales de conceptos técnicos de planes parciales, licencias urbanísticas, legalización, formalización, actualización y planes de mitigación de impacto).
- Subdirector o Subdirectora de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático.

5. DEFINICIONES

Adicional a las descritas en la Ley 1523 de 2012³ y las expuestas en el numeral 4 del anexo técnico de la Resolución IDIGER 111 de 2022⁴, se tienen las siguientes:

Áreas de cesión: son aquellas originadas como producto de las obligaciones urbanísticas correspondientes a zonas de uso público como, zonas viales locales, zonas verdes y zonas comunales, que todo desarrollo urbanístico de origen legal o informal debe generar⁵.

Asentamiento humano: Es todo tipo de población humana formada alrededor del concepto de grupo familiar y comunidad, que comparte espacios públicos comunes para su interrelación. Término que también es sinónimo de desarrollo humano⁶.

Concepto Técnico - CT: Documento técnico a través del cual el IDIGER emite un pronunciamiento sobre las condiciones de amenaza y/o riesgo a nivel de predio o asentamiento humano (desarrollo o barrio) para definir su zonificación ante determinado(s) fenómeno(s) amenazante(s), realizar las recomendaciones para las áreas expuestas a condiciones de amenaza y/o riesgo que deben ser objeto de restricción o condicionamiento al uso del suelo, soportar adecuadamente la factibilidad técnica de mitigación y facilitar la toma de decisiones.

Construcción o Edificación: Es la unión de materiales adheridos al terreno, con carácter de permanente, cualesquiera sean los elementos que la constituyan⁷.

CORDIS: Es uno de los módulos que componen el Sistema de Información "SI CAPITAL" desarrollado por la Secretaría de Hacienda Distrital de Bogotá. Su función principal es la gestión documental y el trámite de comunicaciones internas y externas en las entidades distritales que lo implementan⁸.

Desarrollo: Es el crecimiento de los asentamientos, pueblos o ciudades a partir del incremento en la demanda por parte de su población de vivienda, espacios públicos, comercio, generando un aumento en la densidad de la ocupación de un territorio y alcanzando un mayor consumo de suelo⁹.

³ Ley 1523 de 2012 “Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones”.

⁴ Resolución IDIGER 111 de 2022 “Por la cual se adoptan los Términos de Referencia para la ejecución de estudios detallados de amenaza y riesgo por movimientos en masa para proyectos de urbanización o parcelación en Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones” (descargable en <https://www.idiger.gov.co/normograma>).

⁵ Fuente: Artículo 4 del Decreto Distrital 476 de 2015 “Por medio del cual se adoptan medidas para articular las acciones de prevención y control, legalización urbanística, mejoramiento integral y disposiciones relativas al procedimiento”.

⁶ Fuente: Artículo 4 del Decreto Distrital 476 de 2015 “Por medio del cual se adoptan medidas para articular las acciones de prevención y control, legalización urbanística, mejoramiento integral y disposiciones relativas al procedimiento”.

⁷ Fuente: Artículo 21 de la Resolución IGAC 070 de 2011 “Por la cual se reglamenta técnicamente la formación catastral, la actualización de la formación catastral y la conservación catastral”.

⁸ Fuente: IDIGER. Guía para el manejo funcional del sistema distrital para la gestión de peticiones ciudadanas AC-GU-02, Versión 1 del 16/02/2024.

⁹ Fuente: Glosario del Departamento Nacional de Planeación - DNP (<https://www.dnp.gov.co/transparencia-acceso-a-la-informacion/Paginas/glosario.aspx>).

Elemento de Protección Personal - EPP: Son dispositivos, aparatos que deben usar los trabajadores con el fin de proteger su vida y salud al constituirse un importante recurso para el control de los riesgos laborales. Los elementos de protección personal deben ser proporcionados por el empleador y deben ser adecuados para la naturaleza y característica del trabajo conforme a la Resolución 2400 de 1979)¹⁰.

Elementos expuestos – exposición: Se refiere a la presencia de personas, bienes físicos y líneas vitales, que por su localización pueden ser afectados por la manifestación de una amenaza (término adaptado de acuerdo con lo expresado en la Ley 1523 de 2012).

Formalización Urbanística: Es el instrumento que aplica por una sola vez en desarrollos legalizados con anterioridad al año 2004 que presentan una alteración permanente del espacio público originalmente aprobado y se definen las acciones para garantizar la consolidación de un espacio público seguro, accesible y dotado¹¹ (lo que en el POT 190¹² se conocía como regularización de desarrollos, en el POT 555 se denomina como “*Formalización Urbanística*”).

Legalización Urbanística: Es el instrumento mediante el cual se reconoce, si a ello hubiere lugar, la existencia de un asentamiento humano con condiciones de precariedad urbanística y de origen informal, conformado por viviendas de interés social y usos complementarios que la soportan y que se ha constituido sin licencia de urbanización o que aun cuando la obtuvo no se ejecutó. La legalización aprueba los planos urbanísticos y expide la reglamentación urbanística sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles y administrativas de los comprometidos en su desarrollo¹³.

Licencia Urbanística: es el acto administrativo de carácter particular y concreto, expedido por el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente, por medio del cual se autoriza específicamente a adelantar obras de urbanización y parcelación de predios, de construcción, ampliación, modificación, adecuación, reforzamiento estructural, restauración, reconstrucción, cerramiento y demolición de edificaciones, de intervención y ocupación del espacio público, y realizar el loteo o subdivisión de predios¹⁴.

Plan parcial: Es el instrumento mediante el cual se desarrollan y complementan las disposiciones de los planes de ordenamiento territorial, para áreas determinadas del suelo urbano y para las áreas incluidas en el suelo de expansión urbana, además de las que deban desarrollarse mediante unidades de actuación urbanística, macroproyectos u otras operaciones urbanas especiales, de acuerdo con las autorizaciones emanadas de las normas urbanísticas generales, en los términos previstos en la Ley 388 de 1997¹⁵ - “*Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones*”.

Predio: Es un inmueble no separado por otro predio público o privado, con o sin construcciones o edificaciones, perteneciente a personas naturales o jurídicas. El predio mantiene su unidad, a pesar de que esté atravesado por corrientes de agua pública¹⁶.

¹⁰ Fuente: IDIGER. Procedimiento entrega y uso de elementos de protección personal TH-PD-38, Versión 2 del 20/06/2023.

¹¹ Fuente: Artículo 502 del Decreto Distrital 555 de 2021 “*Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.*”. (POT).

¹² Decreto Distrital 190 de 2004 “*Por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003*” (antiguo Plan de Ordenamiento Territorial - POT).

¹³ Fuente: Artículo 499 del Decreto Distrital 555 de 2021 “*Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.*”. (POT).

¹⁴ Fuente: Decreto Nacional 1077 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio*”.

¹⁵ Fuente: Artículo 2° del Decreto Nacional 2181 de 2006 “*Por el cual se reglamentan parcialmente las disposiciones relativas a planes parciales contenidas en la Ley 388 de 1997 y se dictan otras disposiciones en materia urbanística*”.

¹⁶ Fuente: Artículo 9 de la Resolución IGAC 070 de 2011 “*Por la cual se reglamenta técnicamente la formación catastral, la actualización de la formación catastral y la conservación catastral*”.

Solicitud: El término solicitud se emplea para designar el tipo de acción o fenómeno externo asociado a la amenaza a la que se verán sometidos los elementos expuestos (término adaptado de acuerdo con lo expresado en la Ley 1523 de 2012).

Reasentamiento: Corresponde al proceso de intervención de viviendas en condiciones de alto riesgo en estratos 1 y 2 en el Distrito Capital o su equivalente jurídico, con el fin de proteger la vida de las familias que las habitan¹⁷.

SDGR-CC: Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - SDGR-CC, reglamentado mediante Decreto Distrital 172 de 2014¹⁸.

Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE¹⁹. Es un sistema que apoya la administración de la información relacionada con el proceso de gestión de riesgo y atención de emergencias de Bogotá. El SIRE se concibe como un instrumento que permite recopilar, integrar, producir y divulgar información técnica y de coordinación a las entidades del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR-CC, y facilita la inclusión del riesgo en la cultura a través de la información disponible y los servicios en línea dirigidos a la comunidad. La información digital consignada en el SIRE se presenta en diversidad de formatos (mapas, texto, imágenes, tablas, videos, etc.), permitiendo al usuario el ingreso y manejo sin necesidad de programas o equipos especializados²⁰.

Suelo de protección por riesgo: Constituido por las zonas y áreas de terreno que han sido definidas de alto riesgo no mitigable y por algunas zonas de alta amenaza, es decir, aquellas para las cuales se ha declarado una restricción al uso del suelo; estas zonas hacen parte del suelo de protección de la ciudad y por tanto tienen restringida la posibilidad de urbanizarse, determinadas en la cartografía que hace parte del mismo²¹ (Sic).

6. CONDICIONES GENERALES

- a) Las visitas deberán desarrollarse portando los elementos institucionales y de dotación suministrados por la Entidad, tal que la ciudadanía pueda identificar con facilidad el accionar del IDIGER en territorio (carné, gorra, chaqueta, camiseta, etc.).
- b) Por seguridad, todas las visitas técnicas que se realicen en el marco de la elaboración de Conceptos para la Planificación Territorial – CPT, deberán desarrollarse en jornada ordinaria. Por otra parte, el o la profesional encargada de su ejecución deberá estar en contacto o contar con autorización previa de un(a) funcionario(a) de planta perteneciente al grupo de conceptos para la planificación territorial.
- c) La(s) visita(s) para la elaboración de un concepto deberá(n) realizarse dentro de los tiempos del respectivo requerimiento (fecha límite Cordis).
- d) Los/las profesionales que realicen las visitas deben evitar compartir sus datos personales con ciudadanía que pueda tener algún interés particular en el concepto (teléfono, correo, dirección, etc.).

¹⁷ Fuente: Artículo 2º del Decreto Distrital 255 de 2013 "Por el cual se establece el procedimiento para la ejecución del programa de reasentamiento de familias que se encuentran en condiciones de alto riesgo en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones".

¹⁸ Decreto 172 de 2014 "Por el cual se reglamenta el Acuerdo 546 de 2013, se organizan las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR-CC y se definen lineamientos para su funcionamiento".

¹⁹ Fuente: Artículo 11 del Acuerdo 546 de 2013 "Por el cual se transforma el Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias – SDPAE, en el Sistema Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – SDGR-CC, se actualizan sus instancias, se crea el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgo y Cambio Climático "FONDIGER" y se dictan otras disposiciones".

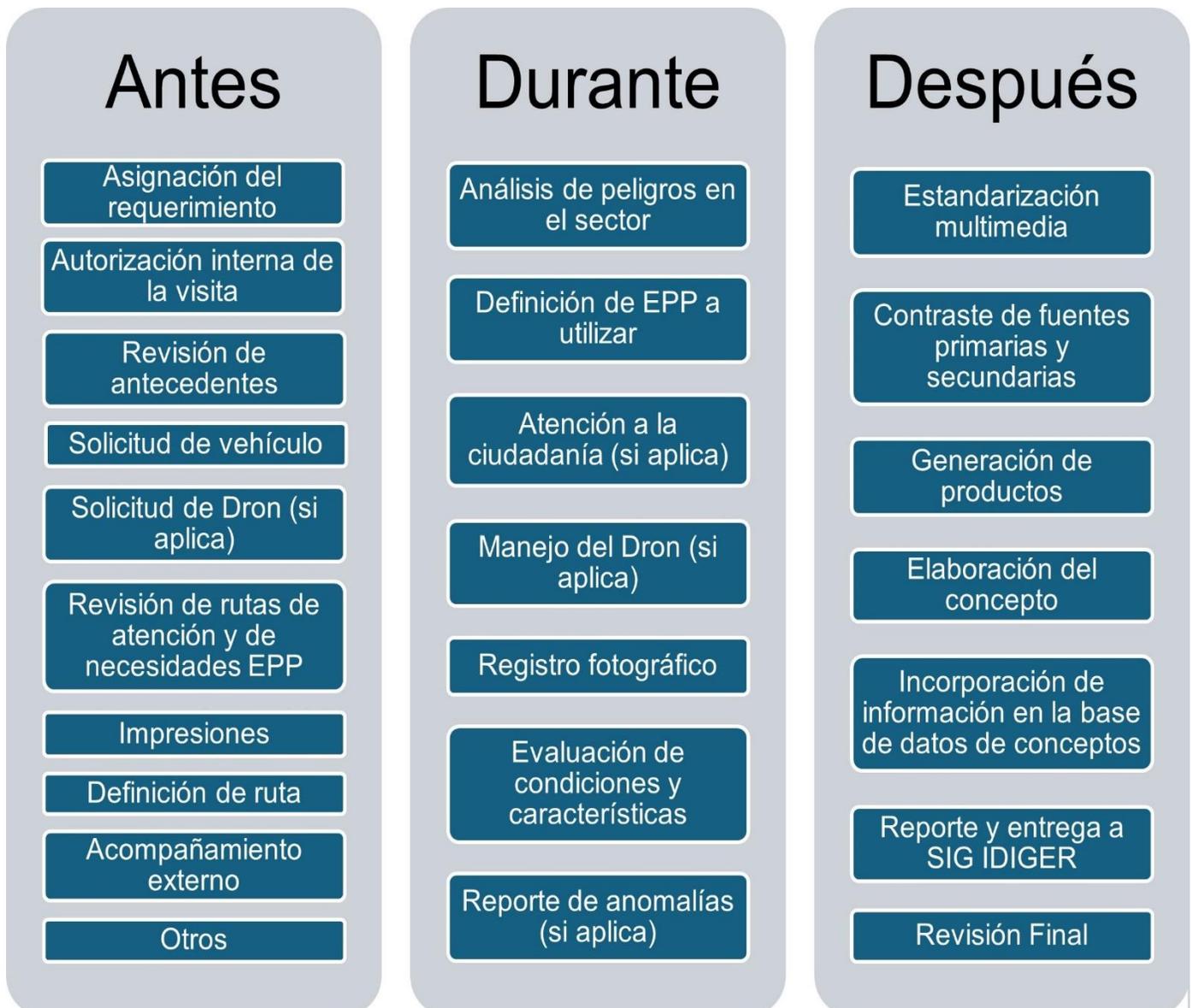
²⁰ Fuente: IDIGER. CR-PD-01 Procedimiento de Asistencia Técnica, Versión 5 del 05 de abril de 2021.

²¹ Fuente: Artículo 3 del Decreto Distrital 510 de 2010 "Por la cual se reglamenta el procedimiento para la legalización urbanística de asentamientos humanos en Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones".

- e) Si durante las visitas se reciben presiones u ofrecimientos indebidos para favorecer la salida rápida o favorable de un concepto técnico, el/la funcionario(a) o servidor(a) deberá informarlo a la Oficina de Control Interno Disciplinario del IDIGER, para que desde allí se establezcan las acciones a seguir correspondientes.
- f) Toda la información recopilada durante la visita se considera propiedad del IDIGER (registros fotográficos, filmaciones, informes, formatos, etc.).
- g) Para realizar adecuadamente la visita, se recomienda establecer un cronograma coordinado entre los/las profesionales del área para que se incluyan cada uno de los pasos y condiciones de esta.
- h) Todas las visitas deberán realizarse en el marco de lo establecido en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST de la Entidad.

7. DESARROLLO

Para el desarrollo de las visitas de campo, se deberán tomar las siguientes acciones:



7.1 Previo a la visita:

Asignación del Requerimiento: Una vez generada la necesidad de concepto técnico en el grupo CPT, los funcionarios o funcionarias analizarán y definirán, considerando los tiempos y las cargas, el/la profesional que se hará cargo de la solicitud. Si por la magnitud o complejidad de los polígonos a visitar, se requiere asistir con otros compañeros del área o de otras áreas o grupos, se definirán los/las profesionales que acompañarán la visita para que de manera interdisciplinaria se dé respuesta al requerimiento. Una vez registrado el requerimiento en la base de datos y establecido quién será el responsable de este (generalmente contratista de CPT), el o la funcionaria del área respectiva (planes parciales, licencias urbanísticas, legalización, formalización, actualización o planes de mitigación de impacto) remitirá al designado toda la información asociada al concepto técnico y que sea de interés para su desarrollo. Los/las profesionales en conjunto, según el análisis de la completitud de esta información, decidirán si se requiere una o varias visitas de campo, así como el cronograma de trabajo para cada una de las etapas del concepto técnico, lo cual debe estar en armonía con los tiempos límite de cada tipo de solicitud, así como con las demás asignaciones que se tengan. Si lo consideran pertinente, podrán también en conjunto, valorar o definir el área de estudio que será objeto de la visita.

Autorización Interna: El o la profesional encargada del concepto técnico deberá coordinar con el funcionario o con la funcionaria del área respectiva en CPT, la fecha para el desarrollo de la visita, esto en concordancia con el cronograma de trabajo que se establezca para la gestión integral del concepto. En este sentido la autorización puede soportarse a través de un acta, un correo o un mensaje entre las partes. Para algunos casos de concepto técnico de licencias urbanísticas, se deberá obtener de manera previa el permiso de ingreso a los predios privados objeto de visita, el cual se tramita con los propietarios o promotores del proyecto o desarrollo urbanístico.

Revisión de Antecedentes: Previo a la realización de la visita se deberán buscar los antecedentes de riesgo y la información predial del área de estudio con el fin de formarse una idea del territorio o predefinir los puntos técnicos que se deberán tener en cuenta durante la visita. Los antecedentes principalmente están asociados a diagnósticos, conceptos o estudios técnicos del sector mientras que la información predial está relacionada con la localización y características del predio o predios que se van a visitar. Esta acción puede desarrollarse mediante búsqueda en los aplicativos disponibles (Sire, SigPredial, Sinupot, Google, Mapas Bogotá, Ventanillas / Geoportales / Visores de otras entidades, entre otros), consulta en el Centro de Administración Documental - CAD IDIGER y/o solicitud ante el grupo de Sistemas de Información Geográfica – SIG de la Entidad. La persona designada deberá considerar dentro de su cronograma, los tiempos que puede tomar la respuesta de estas dependencias (CAD o SIG) ante su solicitud de información o de impresión de antecedentes. En caso de que se requieran mapas o información cartográfica impresa para la visita, se deberá remitir correo institucional al grupo SIG, adjuntando el formato de “*Solicitud de información geográfica para la elaboración de conceptos técnicos*” – CR-FT-34, debidamente diligenciado.

Solicitud de Vehículo: Para garantizar transporte institucional, la persona responsable de la visita deberá realizar el procedimiento o seguir los lineamientos que disponga la Subdirección Corporativa para tal fin. Esta Subdirección generalmente realiza la programación de los móviles con una semana de antelación. La persona encargada de la visita deberá diligenciar los formatos y remitir la información requerida para la solicitud, además de estar atenta a la confirmación del móvil por parte de Subdirección Corporativa. Una vez confirmado el servicio interno, deberá coordinarse telefónicamente con el conductor para definir hora, fecha y lugar de encuentro o recogida. Se destaca que dentro de la solicitud es importante informar la capacidad y el tipo de vehículo, pues en ocasiones por la cantidad de personas o equipos, o incluso por las condiciones del terreno, se requiere transporte especial o vehículo de tracción 4x4.

Solicitud de Dron: Para garantizar el acompañamiento desde el grupo de Comunicaciones para el vuelo del Dron, el o la responsable de la visita deberá realizar el procedimiento o los lineamientos dispuestos por dicha dependencia, la cual generalmente realiza la programación y asignación del servicio interno con una semana de antelación. La persona encargada de la visita deberá completar los formatos o formularios de solicitud y deberá estar atento a la confirmación del servicio por parte del grupo de Comunicaciones. Una vez confirmado, deberá coordinarse telefónicamente con el colaborador de comunicaciones para definir fecha, hora y lugar de encuentro o recogida. La coordinación del Dron y del transporte institucional al sitio, pueden desarrollarse simultáneamente. Dado el caso que el IDIGER disponga de elementos tales como cámaras fotográficas, tabletas, GPS u otras herramientas para toma de datos en campo, el/la responsable deberá realizar la solicitud con el área encargada de estos componentes de la misma manera que se realizó para el Vehículo y el Dron (con antelación y según los lineamientos de la dependencia a cargo del préstamo).

Valoración de EPP: Se deberán evaluar y preestablecer los controles ante los diferentes peligros y riesgos (físicos, biológicos, químicos, públicos, locativos, naturales, entre otros) que se pueden presentar durante la visita, esto no solo para conocer rutas de atención de emergencias, rutas de evacuación en caso de accidente, cadenas de comunicación para los servicios de emergencia o para la atención por parte de la ARL, sino para prever las necesidades en cuanto a Elementos de Protección Personal – EPP que se requerirán para el adecuado desarrollo de la visita (verificar si es necesario el uso de Casco, Monogafas, Protector auditivo, Guantes, Botas, Tapabocas u otros particulares como: Gorra, Capucha, Cofia, Canguro, Linterna, Mascarilla, Equipo de protección contra caídas, Radio intercomunicador, Silbato, Sombrilla, Traje impermeable o Protector solar).

Impresiones: La persona responsable deberá alistar el “*Formato de visita técnica de campo*”, directorios, autorizaciones, planos y demás documentos o archivos impresos que se requieran para el día de la visita. Se recomienda verificar si dentro de los planos se requiere ubicación, loteo UAECD, identificación de drenajes, localización de vías e infraestructura, procesos de inestabilidad, identificación de antecedentes (con CT o DI principalmente), entre otros.

Definición de Ruta: Es recomendable planear por lo menos una ruta para el desplazamiento hacia el área de estudio, por lo cual es importante considerar no solo el o los puntos de recogida del personal o de los acompañantes sino aspectos como la seguridad, la movilidad, la accesibilidad y la disponibilidad principalmente. Se sugiere seguir las indicaciones que sobre el tema puedan dar con antelación los compañeros de trabajo, familiares o conductores que conozcan el sector objeto de visita. Igualmente, durante el recorrido seguir las “*Recomendaciones de Seguridad Vial*” dadas en el “*MANUAL DE SEGURIDAD EN TERRENO DEL IDIGER*” – TH-MN-01.

Acompañamiento Externo: Adicionalmente a la definición de colaboradores del IDIGER que asistirán (hidráulico, geotecnista, operador dron, gestora local, servidores del área o de otras áreas o grupos), la persona responsable de la visita deberá adelantar una revisión de las condiciones de riesgo por orden público que se puedan presentar, esto con el fin de solicitar para el día de la visita, si es el caso, el acompañamiento del cuadrante de policía, de la junta de acción comunal, de algún representante del desarrollo y/o de cierto líder del sector. En ese sentido es esencial disponer de un directorio de contactos de emergencia, prever los sitios seguros, rutas de escape, medidas y demás coordinación preliminar que sea requerida. No obstante, se recomienda informar a un familiar o amigo los lugares, horarios, personas y datos de quienes realizarán la actividad.

Otros: Revisar si para el día de la visita es necesario llevar merienda, cámara fotográfica, medicamentos, gel antibacterial, disco duro, pilas, destornillador, metro, tabla de apuntes u otros elementos o útiles que quizá sean de difícil consecución en el sitio.

7.2 Durante la visita

Actuación en el Sector: Ya en el lugar y previo a bajar del vehículo, se recomienda realizar un análisis del estado del tiempo y de los peligros in situ (perros bravos, insectos, roedores, serpientes, ladrones, manifestaciones, cercas, botellas rotas, puntillas, superficies resbalosas, pasto alto, lugares oscuros, olores sospechosos, cables sueltos, personas armadas, alborotadas o sospechosas, movimientos extraños, alto tránsito, entre otros). Valorados los anteriores, así como el estado físico y emocional de los colaboradores, redefinir decisiones sobre lugar de estacionamiento del móvil, acompañamiento comunitario o policial, punto de encuentro, necesidades de EPP, orden de las actividades, dinero necesario y uso de aparatos electrónicos, bolsos, canguros, billeteras, joyas, accesorios u otros objetos personales o elementos de valor. Una vez fuera del móvil y dependiendo de las decisiones, transite por lugares seguros, manténgase alerta y calmado y evite confrontaciones o disputas (todo esto como medidas de prevención y autocuidado). Si la visita se prolonga por muchas horas, recomendable realizar pausas activas, hidratación y alimentación de manera adecuada. Si se estima necesario, pedir al conductor que acompañe el trayecto con el móvil institucional desde la vía, esto para dar mayor seguridad a los servidores y colaboradores que se encuentren realizando el recorrido a pie.

Definición de EPP: Para la realización de la vista técnica se deberá contar con los Elementos o Equipos de Protección Personal – EPP, según sea el caso. Como se mencionó anteriormente, estos serán evaluados antes de la visita y perfeccionados durante esta, tal que, se combinen con los elementos y dotación institucional (carné, gorra, chaleco, buzo, etc.) para garantizar con ello que todos los colaboradores del IDIGER portan lo requerido para estos menesteres. Si cualquiera de los asistentes del IDIGER pretende participar sin EPP, bioseguridad o elementos institucionales, deberá ser advertido de la situación pues no solo son la identidad y procedimientos de la institución los que están en juego sino la seguridad y salud de todo el personal acompañante.

Atención a la Ciudadanía: Si se llega a dar el caso en el que la ciudadanía u otro servidor externo aborda a los colaboradores del IDIGER para preguntar verbalmente por algún trámite o servicio de las Entidades del Distrito, se deberá aplicar lo descrito en el “*Manual de servicio a la ciudadanía*” - AC-MN-05 que se encuentre vigente (amable, empático, respetuoso, etc.). Por ningún motivo genere “...conflictos o enfrentamientos con la comunidad o personas de la entidad”²².

Manejo del Dron: Si se determinó la necesidad del servicio interno de Dron, la persona responsable del concepto deberá brindar el acompañamiento requerido durante las maniobras del operador, con quien realizarán la planificación de vuelo para obtener la información suficiente que permita posteriormente generar las modelaciones previstas.

Registro Fotográfico: Aparte de la información que se recolecte a través de Dron, se deberá llevar un registro fotográfico debidamente georreferenciado del área de estudio en el que se evidencie cada una de las características evaluadas durante la visita. Se deberá contar en lo posible con fotografías panorámicas que permitan ver de forma general el área de estudio y cada una de las particularidades de esta. Se recomienda el uso de videos, con la descripción de cada una de las características (con audios claros y la explicación breve de tales condiciones). En caso de que se requiera la elaboración de Fichas para la recomendación al programa de reasentamiento, se deberán tomar las fotos por cada unidad habitacional de acuerdo con los lineamientos que se tengan sobre el particular. Es conveniente activar la función “GPS / Ubicación” en el dispositivo que se utilice para la toma de fotografías, ya que esto permitirá con posterioridad la georreferenciación de las imágenes (independientemente que el artefacto sea de uso personal o que sea dado en préstamo por la Entidad para la toma de datos o fotografías en campo).

²² Fuente: IDIGER. Numeral 8.5 del Manual de seguridad en terreno TH-MN-01, Versión 1 del 08/03/2024.

Cuando se use celular para tomar las fotografías, instalar previamente aplicaciones gratuitas como “Avenza Maps” u otras que permitan el uso de planos georreferenciados y/o la demarcación de puntos con las fotos georreferenciadas de cada uno de los sitios visitados.

Evaluación de Condiciones y Características: Se deberán evaluar como mínimo, las condiciones topográficas, geológicas, geomorfológicas, geotécnicas, hidráulicas e hidrológicas de los predios y del área de influencia establecida; los procesos inventariados, las características de estos, las estructuras, edificaciones, infraestructura, obras de mitigación o de estabilización que hayan sido señalados dentro de los antecedentes, así como todas aquellas que cuenten con rasgos especiales que requieran un análisis adicional o detallado (infraestructura hidráulica, cuerpos hídricos y su continuidad en superficie, entre otros). Toda esta información de inspección visual se podrá registrar en el “*Formato de visita técnica de campo*” considerando que en la mayor parte de visitas se debe hacer identificación, clasificación, categorización y cuantificación de los procesos de inestabilidad que se presenten en el área de estudio. Se recomienda consultar la “*Clasificación de movimientos en masa y su distribución en terrenos geológicos de Colombia*” establecida por el Servicio Geológico Colombiano, dentro de las publicaciones especiales geológicas de Octubre de 2017.

Reporte de Anomalías: Durante la visita trate de no andar solo y de mantener una actitud cordial pero preventiva. Revise si hay sistema de cámaras en los alrededores. Si lo considera necesario, resguárdese en un lugar que considere seguro evitando el pánico y las zonas de conflicto. En caso tal, es importante reportar las anomalías presentadas ante la Entidad, y si es necesario, ante las autoridades competentes (hurto, robo, asalto, agresión física o verbal, asonadas, lesiones, incidentes, accidentes, exposiciones, etc.). Si requiere reporte ante Autoridades, Supervisor, SST y/o ARL, realícelo inmediatamente (o máximo, antes de que corran 48 horas²³). Dado el caso, solicite simultáneamente apoyo psicológico, esto enmarcado en el programa de salud mental del personal IDIGER y el SGSST de la Entidad.

7.3 Después de la visita

Estandarización Multimedia: Una vez terminada la visita, el/la profesional responsable deberá estandarizar y unificar los registros fotográficos o de video tomados durante esta para luego disponerlos organizadamente en las carpetas asignadas Drive y/o VNAS1 respectivas. Igualmente se deberá hacer con la información que provenga del vuelo Dron (si esto último aplica). Todo lo anterior, siguiendo las instrucciones que se determinen para el manejo adecuado de archivos digitales de la entidad. Se aclara que en caso de uso de aplicaciones como “Avenza Maps”, el recorrido puede ser exportado a un archivo KML, lo cual permitirá a posteriori, edición y manejo a través de Google Earth.

Contraste de Fuentes Primarias y Secundarias: Como se había mencionado, antes de la visita se debía realizar una búsqueda de información y un análisis de las fuentes secundarias, todo ello con el fin de determinar situaciones que requiriesen validación en terreno. Habiéndose surtido la visita, es necesario comparar lo obtenido en ella con lo que se tenía previo a la misma, esto con el fin de determinar si existen imprecisiones cartográficas u otras situaciones o discrepancias que pudiesen generar la necesidad de una nueva visita u otro tipo de decisiones relacionadas con el concepto (determinación de Suelos de Protección Por Riesgo – SPPR o reasentamientos, identificación de zonas homogéneas o tipologías, falta de datos para consolidar la cartografía o los informes, diferencias en criterios o métodos, entre otras).

²³ Fuente: IDIGER. Numeral 8.11 del Manual de seguridad en terreno TH-MN-01, Versión 1 del 08/03/2024.

Generación de Productos: Con todo el análisis e información, el/la profesional responsable del concepto deberá generar o soportar los análisis, las modelaciones, las fichas de reasentamientos, los inventarios, el Modelo Digital de Elevación – MDE o el “*Formato de visita técnica de campo*”, según aplique. Se aclara que sobre estos productos pueden existir lineamientos específicos por lo que es importante que dicho(a) profesional, los acate en cada caso con el fin de evitar reprocesos (lineamientos como disposición y cantidad de fotos en las Fichas, coordenadas del MDE, etc.).

Elaboración del Concepto: Para este producto final el/la profesional responsable deberá dar las apreciaciones, recomendaciones y perspectivas adicionales para tener en cuenta, expresando estas de forma clara y con criterios técnicos precisos, de acuerdo con los resultados de la visita técnica y el análisis de toda la información recopilada (inclusive normas, metodologías y procedimientos específicos). El Concepto puede ser reemplazado o acompañado de un pronunciamiento, el cual como bien puede suponerse, estará a cargo del o de la profesional responsable del requerimiento.

Incorporación en Base de Datos: Una vez terminado el concepto se deberán entregar los datos y expedientes correspondientes al funcionario o funcionaria respectiva de CPT para que este(a) los revise y los ingrese en la “Base de Datos de Conceptos Técnicos”.

Reporte y Entrega a SIG: De igual manera, el/la profesional responsable deberá organizar la información para reportarla al grupo de Sistemas de Información Geográfica – SIG, quienes, basados en la solicitud, los informes y los resultados del concepto técnico, se encargarán de disponer lo correspondiente en las capas y bases del aplicativo SigPredial (georreferenciación).

Revisión Final: El funcionario o la funcionaria de planta del área funcional respectiva (222-23), deberá revisar toda la información, conclusiones, recomendaciones y resultados, y en sentido similar, podrá solicitar aclaraciones, correcciones, presentaciones o informes, antes de firmar el concepto, las fichas o demás productos atinentes. Lo anterior para garantizar la calidad de la información como también para estar en sintonía con lo descrito en el numeral 3.2.2.4 del informe final de auditoría interna al macroproceso “Conocimiento del Riesgo” del año 2014 (2014IE2527 de noviembre 15 de 2014).

8. DOCUMENTOS ASOCIADOS

- Formato de visita técnica de campo – CR-FT-46
- Formato de solicitud de información geográfica – CR-FT-34.
- Manual de servicio a la Ciudadanía – AC-MN-05.
- Manual de seguridad en terreno – TH-MN-01.
- Procedimiento entrega y uso elementos de protección personal – TH-PD-38.

9. DOCUMENTOS EXTERNOS

Nombre	Fecha de Publicación o Versión	Entidad que lo Emite	Medio de Consulta
Clasificación de movimientos en masa y su distribución en terrenos geológicos de Colombia	Octubre de 2017	Servicio Geológico Colombiano	https://libros.sgc.gov.co/index.php/editorial/catalog/book/36